San Juan de Pasto, 26 de Julio de 2024

Señores
GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE SALUD
Ciudad

Referencia: Proceso No. 1.220.02.17.13-532-2024

OBJETO: Calibración de equipos

Por medio de la presente en referencia de las observaciones presentadas a la evaluación de proceso de la referencia, donde la propuesta económica presentada por IMEDSUR es catalogada como "precio artificialmente bajo" siendo por tanto el descuento algo completamente normal por lo cual la administración no puede rechazar o descalificar una propuesta impidiendo su aceptación, conforme a esto cabe mencionar que IMEDSUR es el único Laboratorio Acreditado bajo ONAC en el departamento de Nariño, llevamos más de 15 años prestando labores de mantenimiento y calibración a equipos industriales, de laboratorio, equipo médico, entre otros, lo que hace que nuestros servicios lleguen a nuestros clientes con precios muy competitivos y de alta calidad, siempre pensando en garantizar la seguridad de los usuarios y/o pacientes.

Imedsur cuenta con una planta de personal permanente en el área operativa entre estos técnico eléctricos, técnicos electrónicos, ingenieros biomédicos e ingenieros electrónicos, quienes prestan sus servicios a diferentes Instituciones como Clinical SPA, Hospital San Rafael, Instituto Radiológico del sur, Medfam SAS, Clínica oncológica, Hospital Universitario Departamental de Nariño, Clínica Fátima, Fuerzas militares, y en la ciudad de Cali en las Instituciones de Instituto Radiológico del suroccidente, entre otros lo cual hace que los costos de mano de obra no sean cargados únicamente a un cliente.

IMEDSUR cuenta con flota y equipo de transporte para sus desplazamientos y demás costos derivados para el cumplimiento de este contrato, Además, y como mandato legal la entidad debe analizar que IMEDSUR se encuentra dentro de los parámetros de ECONOMÍAS DE ALCANCE, es decir nos referimos a que los costes medios se reducen mediante la introducción de otro producto/cliente en nuestra cartera de producción, lo cual es esencialmente el mismo concepto que las *ECONOMÍAS DE ESCALA*.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ii) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (iii)

mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (iv) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones. Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

La reducción de costes es una opción a la que recurrimos para ser competitivos, debido a la coyuntura actual nos vemos en la obligación de apostar por un modelo de producción más austero. Eso no significa que necesariamente los beneficios tengan que disminuir. Si el modelo aplicado ofrece alternativas de gestión, pueden ser iguales o incluso mayores.

La economía de alcance es un modelo propio para este contexto. En efecto, se refiere a la reducción del coste promedio por unidad en la elaboración de un producto, o en la prestación de un servicio, pero su objetivo no es sólo la reducción; en realidad, el modelo aspira a la producción conjunta de varios productos o la prestación de varios servicios para optimizar los recursos. Dicho en otras palabras, la fórmula de base de la economía de alcance reside en que los costes de producción de un artículo de forma individual son más altos que los de la producción de dos o más productos a la vez. Se trata, en últimas, de aprovechar una misma coyuntura de producción sin tener que reducir la calidad de los productos o servicios ni de los procesos de fabricación.

Sin embargo, con la finalidad de que se respete el debido proceso contractual se solicita dar trámite a cada uno de los requisitos posteriores a esta aclaración, como es necesario; si bien la norma establece que los precios artificialmente bajos son una forma de defraudar a la administración pública es imperativo reconocer distintas realidades económicas particulares de la empresa que represento que nos permite generar unos valores competitivos, más aún cuando por decisión propia la empresa ha estimado reducir sus aspiraciones de ganancia, tal como se permite por mandato civil.

Finalmente, ha de advertirse que no se deben confundir los precios artificialmente bajos con las ofertas competitivas, oferta que como se enuncia en líneas anteriores Fue presentada por parte de IMEDSUR, mediante la cual busca generar la prestación de un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado y así generar economías de alcance, razones de peso y teniendo en cuenta el art. 2.2.1.1.2.2.4. Decreto 1082 de 2015, y continuar con el proceso de la referencia.

Lo anterior no obsta para que de manera técnica expongamos a continuación la explicación fundamentada de cada una de las situaciones del mercado y nuestras ventajas competitivas sobre

los demás participes en el proceso de la referencia.

1. EL PERSONAL DE IMEDSUR NO ES EXCLUSIVO PARA LA ENTIDAD, ya que nuestros colaboradores prestan además los servicios técnicos y profesionales desde nuestra empresa, a más de veinte empresas, entre ellas: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, HOSPITAL SAN RAFAEL, CLINICAL SPA, INSTITUTO RADIOLÓGICOS DEL SUR, MEDFAM, IDSN, FUERZAS MILITARES, CLINICA FATIMA, entre otros y a los que eventualmente se llegue a prestar más servicios, lo que genera una mayor fuente de ingresos que permite que nuestros precios puedan ser incluidos en lo que se conoce como economía de escala, y además genera que los salarios de los empleados no generen un cargo específico a este contrato, sino a prorrata por cada uno de los contratos que nuestra empresa ejecuta, sin embargo se anexa tabla de justificación con 1 Ingeniero Electrónico y/o Biomédico para la prestación de servicio.

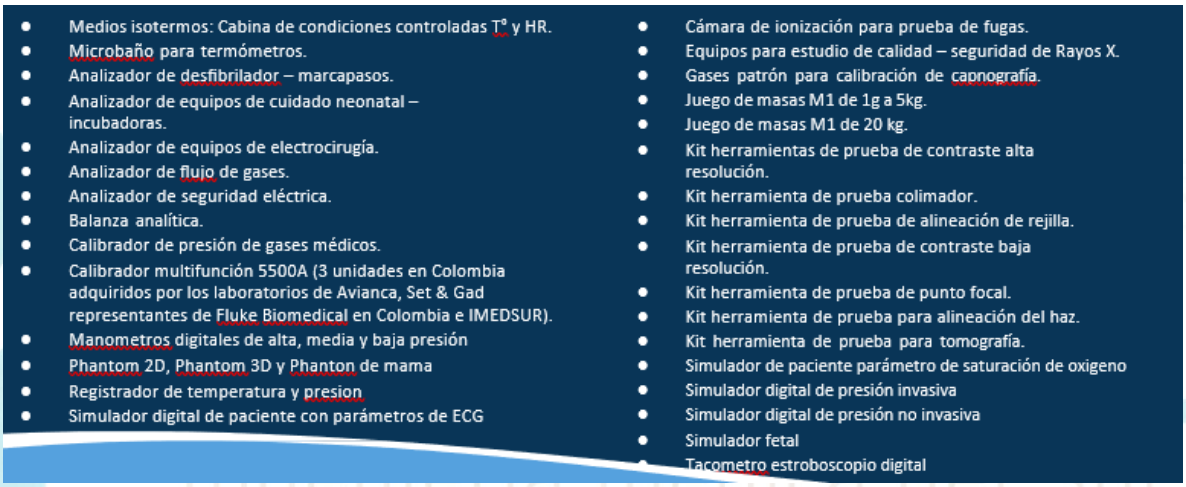
COSTOS FIJOS PRESTACIóN DE SERVICIOS AÑO 2024		
2.000.000	Salario	2.000.000
162.000	Auxilio Transporte	162.000
4,00%	Salud	120.000
12,00%	Pension	360.000
2,44%	ARL	73.200
4,00%	Parafiscales	120.000
8,30%	Prima	249.000
8,30%	Cesantías	249.000
1,00%	Interés C	30.000
4,20%	Vacaciones	126.000
5,00%	Dotación	150.000
VALOR MENSUAL 1 PERSONA		3.639.200

Lo anterior hace que los costos de mano de obra no sean cargados únicamente a un cliente, además por ser un trabajo científico de hora/hombre se puede realizar un descuento de hasta el 50% en precio global asumiendo todos los gastos administrativos y operativos del contrato sin bajar la calidad del servicio, teniendo en cuenta que las actividades a ejecutar son de mano de obra especializada no puede ser cuantificada puesto que no son bienes los que se está suministrando, debido a que el conocimiento de los encargados de realizar dichas actividades no es medible.

1 Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. La Entidad Estatal debe identificar la

posible participación de este tipo de empresas en el Estudio del Sector asociado al Proceso de Contratación específico y solicitar aclaraciones a los proponentes. https://www.ucundinamarca.edu.co/documents/contratacion/invitaciones/2021/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

2. PROPIEDAD DE LOS MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTA; IMEDSUR SAS es propietaria de TODOS los equipos que se van a utilizar para la ejecución del contrato, no existe ningún equipo que se deba alquilar, ni mucho menos comprar, además, los operarios de los equipos se encuentran plenamente capacitados y autorizados de antemano lo que permite una disminución tanto en la tenencia de los equipos como en los valores que se generan por capacitaciones o servicio de calibración externos, además IMEDSUR cuenta con el laboratorio de METROLOGIA completamente dotado, 100% de propiedad de IMEDSUR, el cual es el mejor dotado del departamento de Nariño, esto puede ser verificado por la Entidad en nuestras instalaciones en cualquier momento. Aquí enlistamos algunos:



3. EQUIPO DE TRANSPORTE, IMEDSUR cuenta con vehículos automotores de propiedad exclusiva de la Empresa para los diferentes desplazamientos de nuestro personal, minimizando estos costos en pro de prestar un excelente y completo servicio a bajos costos para todos nuestros clientes.

Cabe aclarar que los costos indirectos tales como (estampillas, pólizas) están estimados con la utilidad que IMEDSUR deseo obtener en dicha contratación.

Por lo tanto teniendo en cuenta que no se puede catalogar nuestra oferta como un "precio artificialmente bajo" siendo que se encuentra justificado, nos permitimos citar la siguiente norma:

➔ Decreto 2474 de 2008, que en su artículo 13 establece:

"Oferta con valor artificialmente bajo. Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá

al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso."

En ese orden de ideas, solicitamos muy comedidamente atender nuestra explicación teniendo esta como suficiente y permita nuestro avance en el proceso de selección ya que se ha cumplido con todos los lineamientos requeridos por la entidad.

Atentamente,

ING. MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS
Representante Legal
IMEDSUR S.A.S